



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL



ACUERDO REGIONAL N° 001-2022-GRU-CR

Pucallpa, cuatro de enero del dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de enero de 2022, mediante Citación N° 022-2021-GRU-CR-SCR, se dispone como segundo punto de agenda, la Elección del Consejero Delegado del Consejo Regional de Ucayali para el Periodo 2022.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28968 – Ley que modifica la Undécima Disposición Transitoria, complementaria y final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *"Anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, la cual es elegido por mayoría simple"*.

Que, el Consejero Regional – señor Pedro Pablo Pérez Bailón, conforme a las atribuciones señaladas en el Reglamento Interno del Consejo Regional, propone al Consejero Regional – Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre, como Consejero Delegado para el periodo 2022.

Que, el literal s) del artículo 9° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre las Atribuciones del Consejo Regional señala: *"Elegir anualmente al Presidente del Consejo Regional de Ucayali y a su Vicepresidente del Consejo Regional de Ucayali"*. Concordante con el segundo párrafo del artículo 27°, literal a) del artículo 28° y artículo 29° del Reglamento antes citado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de enero de 2022, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N°





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL



27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: ELEGIR al Consejero Regional – Licenciado en Administración **LAND BARBARAN LA TORRE** - Representante de la Provincia de Coronel Portillo como **CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE UCAYALI – PERIODO 2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional a la Lectura y aprobación del Acta para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", debiendo publicarse además en un Diario de mayor circulación de la Capital de la Región, y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbaran La Torre
CONSEJERO DELEGADO